CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 537 **DEL** 23 SEP 2026**, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S. R/L YEISON JAIR PINEDA MORA.**

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT.	800.012.873-7
CONTRATISTA:	LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S.
NIT:	901283650-1
R/L:	YEISON JAIR PINEDA MORA
C.C.	74.856.941 de Tauramena.
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE APOYO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DEL ORGANISMO DE SOCORRO (DEFENSA CIVIL) CON EL FIN DE MEJORAR LA RESPUESTA EFICAZ Y OPORTUNA EN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.
VALOR	$54.999.420.00
PLAZO	DOS (2) MESES

Entre **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO**, mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No. 020 del 27 de noviembre de 2025 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este contrato se llamará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra parte, **LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S.** Nit. 901283650-1 representada legalmente por YEISON JAIR PINEDA MORA, identificado con la cédula de ciudadanía 74.856.941 de Tauramena, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de compraventa, previo los siguientes considerandos: **PRIMERO**: Que en el Plan de Desarrollo 2024-2027, se encuentra la línea estratégica: *"TAURAMENA ES CONECTIVIDAD TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO"* sector: *"GOBIERNO TERRITORIAL",* dentro del cual se enmarca el programa: *"GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS";* desarrollándose con la ejecución del proyecto de inversión: *"DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL CONOCIMIENTO, LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y EL MANEJO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA",* radicado y viabilizado en el banco de proyectos con el No. 2024854100048. **SEGUNDO:** Que en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 del 13 de abril del 2021, el **MUNICIPIO** a través de MARÍA SONIA TORRES MORA, en calidad de Secretario de Gobierno, NESTOR JAVIER VACA ACEVEDO, Profesional Contratado, JULIO ROBERT MOLANO NIÑO, Profesional Universitario del Banco de Proyectos, TIRSO ALDANA MORALES, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO, Asesor Jurídico Externo y MARTHA AMAYA AGUIRRE, Jefe Oficina Asesora de Planeación, se suscribió el respectivo estudio previo del 11 de agosto de 2026, en el cual, se estableció la conveniencia y oportunidad para suscribir el presente contrato consagrando en sus numerales 4.3 y 4.4 que: *"Insuficiencia de elementos de apoyo, equipos especializados, herramientas operativas y medios logísticos para que la Defensa Civil de Tauramena pueda atender de manera eficaz, segura y oportuna las emergencias que se presenten en el municipio.*El Municipio se encuentra expuesto a eventos de emergencia de origen natural, socio-natural, tecnológico, operativo y antrópico, tales como accidentes, incendios, emergencias forestales, rescates en zonas de difícil acceso, situaciones con*

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 537 DEL 23 SEP 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S. R/L YEISON JAIR PINEDA MORA.

*riesgo eléctrico, eventos en espacios confinados, afectaciones por fallas en el suministro de energía, inundaciones, emergencias viales y demás situaciones que requieren intervención inmediata de los organismos de socorro.*La capacidad de respuesta del organismo de Socorro (defensa civil) puede verse limitada cuando no se cuenta con elementos suficientes, adecuados o en condiciones óptimas para la atención de emergencias. La carencia o insuficiencia de equipos de apoyo, elementos de protección personal, herramientas, implementos de rescate, elementos de atención prehospitalaria, comunicaciones, señalización, logística operativa y demás bienes necesarios para la respuesta, afecta la oportunidad, seguridad y eficacia de las labores desarrolladas por los voluntarios y personal operativo.*De acuerdo con el oficio anexo, la Junta de Defensa Civil requiere elementos para primeros auxilios y extracción de pacientes; equipos certificados para rescate en alturas; herramientas para control de incendios forestales; equipos para ventilación de espacios confinados; elementos de salvamento ante riesgo eléctrico; medios de transporte para desplazamiento rápido; equipos de bombeo y generación de energía; así como herramientas tecnológicas destinadas al registro de operaciones, elaboración de informes, capacitación de voluntarios y socialización de medidas preventivas. Entre los elementos requeridos se encuentran una camilla tipo SKED, placa multianclaje, mosquetón, polea, eslinga con absorbedor, bloqueador ventral, quemador de goteo forestal, extractor industrial, pértiga eléctrica de salvamento, motocicleta, computador con UPS, impresora, proyector, motobomba, mangueras y generador eléctrico.*La falta de estos bienes limita la capacidad operativa del organismo de socorro y puede generar consecuencias negativas para la comunidad y para la administración municipal, entre ellas: mayor tiempo de respuesta ante emergencias, menor capacidad de intervención en zonas rurales o de difícil acceso, exposición del personal voluntario a riesgos por ausencia de equipos adecuados, dificultades para realizar rescates técnicos, debilidad en la atención de emergencias por inundaciones o fallas eléctricas, y reducción de la capacidad de capacitación, registro y gestión administrativa del organismo de socorro.*Teniendo en cuenta que el Municipio de Tauramena debe cumplir con la normatividad vigente, mantener activa las acciones de coordinación y prevención frente a la situación actual del municipio, conocer y disminuir el riesgo, proteger a la población civil, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, se hace necesario brindar y fortalecer la capacidad de gestión del riesgo con la oportuno aprovisionamiento de los elementos y materiales de apoyo a los organismos de socorro con el propósito de atender y prevenir eventos de emergencia en el área urbana y rural del Municipio de Tauramena; organismo que cuenta con personería jurídica y que dentro su misión se relaciona: 1. preparar y ejecutar la respuesta a las emergencias y desastres naturales o antrópicos; participar en la rehabilitación social y ambiental en todo el territorio nacional para contribuir a la paz, los derechos humanos y los compromisos multilaterales en caso de requerimiento internacional. 2. Salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano en todas las circunstancias fortaleciendo las capacidades comunitarias, promoviendo una cultura de paz, la inclusión social, la salud, la gestión del riesgo de desastres, adaptación al cambio climático, la educación, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario; con el compromiso y el espíritu humanitario de los voluntarios bajo los Principios y Valores de la Institución.*Por lo anterior mencionado, es necesaria la adquisición de bienes que tienen como propósito fortalecer los organismos de socorro municipales, así se estaría preparado para atender cualquier evento que se presente relacionado con la gestión del riesgo, de una manera rápida, eficaz protegiendo las vidas humanas. De igual manera es de vital importancia para el Municipio contar con los elementos que sirvan como ayuda primaria ante cualquier evento.*Los bienes solicitados tienen relación directa con las actividades de preparación y respuesta. Los elementos de primeros auxilios y rescate permiten atender lesionados, realizar extracción segura de pacientes y ejecutar maniobras en espacios confinados, terrenos irregulares o escenarios de difícil*

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 537 DEL 23 SEP 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S. R/L YEISON JAIR PINEDA MORA.

*acceso. Los equipos de rescate en alturas contribuyen a la seguridad del personal operativo y de las personas asistidas, al permitir maniobras con elementos certificados y adecuados para distribución de cargas, ascenso, descenso, anclaje y desplazamiento controlado. Los elementos para control de incendios forestales y materiales peligrosos permiten mejorar la capacidad de intervención en eventos que pueden afectar el ambiente, la vida, los bienes y la infraestructura. El quemador de goteo forestal sirve como herramienta de apoyo para labores controladas en escenarios de incendio forestal; el extractor de aire industrial permite renovar aire en espacios confinados o contaminados; y la pértiga eléctrica de salvamento reduce el riesgo de electrocución en operaciones con presencia de riesgo eléctrico.*La motocicleta solicitada se justifica técnicamente como medio de transporte liviano para respuesta rápida en áreas urbanas y rurales, especialmente cuando las condiciones de acceso o movilidad dificultan el desplazamiento inmediato de personal de apoyo. A su vez, el computador con UPS, la impresora y el video beam fortalecen la gestión documental, el registro operacional, la generación de reportes, la capacitación del voluntariado y los procesos de sensibilización comunitaria. La motobomba, las mangueras de succión y descarga y el generador eléctrico permiten atender situaciones asociadas a inundaciones, suministro de agua, apoyo humanitario, fallas de energía y continuidad operativa durante emergencias. Según el oficio, la falta de estos equipos ha afectado la eficacia de la respuesta en situaciones evidenciadas en el municipio, lo cual refuerza la necesidad de adquisición. (...)".* **TERCERO**: Que la convocatoria pública, estudio previo de necesidad y conveniencia, ficha técnica y proyecto de pliegos de condiciones, fueron publicados en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el 19 de agosto de 2026, cumpliendo lo ordenado en el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2. como consta en el enlace: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49412607&isFromPublicArea=True&isModal=False**. **CUARTO:** Que mediante resolución No. 761 del 27 de agosto de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica No. **SASIE-MT-SGB-002-2026,** cuyo objeto es: *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE APOYO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DEL ORGANISMO DE SOCORRO (DEFENSA CIVIL) CON EL FIN DE MEJORAR LA RESPUESTA EFICAZ Y OPORTUNA EN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA",* la cual fue publicada junto con los pliegos definitivos el 27 de agosto de 2026. **QUINTO:** Que el Municipio mediante resolución No. 813 del 16 de septiembre de 2026, adjudicó el proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica No. **SASIE-MT-SGB-002-2026**, a **LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S.** Nit., 901283650-1 representada legalmente por YEISON JAIR PINEDA MORA, identificado con la cédula de ciudadanía 74.856.941 de Tauramena, la cual se publicó en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **SEXTO:** Que el **CONTRATISTA,** manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio. **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a la: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE APOYO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DEL ORGANISMO DE SOCORRO (DEFENSA CIVIL) CON EL FIN DE MEJORAR LA RESPUESTA EFICAZ Y OPORTUNA EN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, de conformidad con el estudio previo, especificaciones, cantidades, valores unitarios y totales, pliego de condiciones, fichas técnicas y propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del presente contrato, en la forma aceptada por la entidad contratante, y de acuerdo al siguiente cuadro:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 537 DEL 23 SEP 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S. R/L YEISON JAIR PINEDA MORA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VR TOTAL
1	Motocicleta Motor: 4 tiempos, 124 cm³, refrigerado por aire Potencia: 10.46 HP a 11 HP (varía ligeramente según el año/mercado) Transmisión: Caja mecánica de 5 velocidades Frenos: Disco delantero con sistema ABS monocanal y freno trasero de tambor Velocidad Máxima: Aproximadamente 110 km/h, Incluye Casco, Soat, matricula. Barra protectora de caídas, sirena sonora y luminaria.	UND	1	$13,020,000	$13,020,000
2	Motobomba diesel 3" Material de la Bomba : Aluminio, Tipo de Bomba: Autocebante Diámetro de succión y descarga mm (plgs) : 76,2 mm (3"), Altura Máxima de Descarga (m): 30 Descarga Máx. Horizontal (m): 127 Profundidad de succión máxima (m): 8 Caudal Máximo (m3/h): 50 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MOTOR Tipo de Motor: Monocilíndrico, 4 tiempos enfriado por aire Diámetro Interno y Carrera: 78 x 62 Potencia máxima kW(HP)@rpm: 4,4 kW (6 HP) 3600 rpm Cilindrada (cc): 296 cc Sistema de Arranque: Manual Tipo de combustible: Diesel Capacidad del tanque de combustible (L): 3.5 Tipo de Lubricante: Aceite para Motores Diesel tipo SAE 15W40 / SAE 20W50 Capacidad de Aceite de Motor (L): 1.1 Estructura: con Chasis	UND	1	$4,200,000	$4,200,000
3	Mangueras 3" tipo guio 6 metros. Diámetro de 3", superficie interior lisa con refuerzo exterior corrugado o anillado en cloruro de polivinilo (PVC) flexible de alta resistencia o compuestos de caucho sintético (SBR), espesor de pared entre 4,5mm y 5mm (aprox), para presión de vacío/trabajo negativas de succión y presión de trabajo positiva moderada de 60 a 85 PSI, temperaturas de -10 °C y 60 °C o hasta 70 °C en trabajo continuo.	UND	1	$630,000	$630,000
4	Generador eléctrico GENERADOR H 4.0KW AE A GASOLINA HYDG4950E Características: Potencia Nominal 3200 W Potencia Máxima 3500 W Frecuencia 50 Hz Voltaje220 V Tipo de corriente Monofásico Tipo de combustible Gasolina Capacidad depósito combustible 15 L Capacidad de aceite 0.6 L Sensor de nivel de aceite Si Regulación de voltaje AVR Cilindrada 224 cc Sistema de arranque Manual / Eléctrico Horómetro Si Indicador de voltaje Si Indicador de frecuencia Si Gabinete Abierto, Rueda y Manilla No Tipo de aislante F, Nivel sonoro 97 dB Consumo 50% carga (l/h) 1.42 Consumo carga completa (l/h) 2.31 Autonomía 50% carga (h) 10.6 Autonomía carga completa (h) 6.5 Llave de bujía Si, Medidas (mm) 700 x 480 x 485 Peso 55.8 Kg	UND	1	$4,200,000	$4,200,000
5	Camilla SKEDCO/SKED amilla SKED Saca tipo petate de cordura para almacenamiento y transporte. Eslingas o cintas de elevación horizontal: 2 unidades Cuerda para elevación vertical: 1 unidad. Eslinga o cinta de arrastre. 4 cintas textiles para porteo a mano de la camilla. 1 mosquetón asimétrico con cierre automático fabricado en acero. Dimensiones abierta: 91 x 244cm Resistencia de las cintas y hebillas: >13 kN Color: Naranja Peso: 9 kg Material: Polietileno de media densidad Rango de temperatura: Soporta hasta 260 °C sin derretir y es apta hasta – 84° C. Material cintas: Nylon Resistencia cintas elevación horizontal: 45 kN Resistencia cintas elevación vertical: 31 kN	UND	1	$3,500,000	$3,500,000
6	Placa multianclaje 5 orificios Norma NFPA. Aleación de aluminio forjado de alta resistencia o acero inoxidable (según fabricante). Número de orificios: 5 perforaciones totales	UND	1	$450,000	$450,000

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 537 DEL 23 SEP 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S. R/L YEISON JAIR PINEDA MORA.

	(generalmente 1 orificio principal grande y 4 orificios secundarios o una fila simétrica). Diámetro de los orificios: Mínimo de 19 mm en cada ojal para permitir la rotación libre y el giro de casquillos de seguridad de la mayoría de los mosquetones estándar. Compatibilidad: Permite la conexión directa de cuerdas, cintas tubulares y múltiples mosquetones de manera simultánea. con una resistencia mínima a la rotura de 45 kN.				
7	Mosquetones asimétrico tipo D en acero ref. 301 de 45kn. Resistencia en el Eje Mayor (Longitudinal): 45 kN (aprox. 10,000 lbf / 4,500 kg). Resistencia en el Eje Menor (Transversal): 16 kN (aprox. 3,600 lbf). Resistencia con Gatillo Abierto: Mínimo 16 kN a 18 kN según diseño específico del fabricante. Apertura del Gatillo (Garganta): Entre 22 mm y 29 mm. Diseño asimétrico en forma de "D". Material: Aleación de acero forjado de alta resistencia mecánica. Tratamiento Superficial: Acabado galvanizado o enchapado en zinc amarillo para alta resistencia a la corrosión en ambientes agresivos. Tratamiento Térmico: Dureza controlada entre 35 y 42 HRC para garantizar tenacidad y durabilidad. Mecanismo de Cierre: Automático con seguro de bloqueo de acción triple (girar y levantar/empujar) o doble acción. Sistema de Cierre de Nariz: Tipo Keylock (sin muesca) para evitar enganches accidentales con cuerdas o, correas.	UND	1	$200,000	$200,000
8	Eslinga tipo Y con absorbedor Norma NFPA. Material de la reata: Cinta de poliéster o poliamida de alta tenacidad. Ancho nominal de 25 mm a 45 mm. Resistencia de la reata: Mínimo 5 000 lbf (22.2 kN). Longitud total: Máximo 1.80 metros por cada terminal en estado libre (sin activar). Absorbedor de energía (Amortiguador): Diseñado para desacelerar y limitar la fuerza de impacto a un máximo de 900 lbf (4 kN) sobre el cuerpo del usuario durante una caída libre de 1.80 m. Elongación máxima del absorbedor: Hasta 1.20 metros (48 pulgadas) al activarse. Herrajes y ganchos: En acero forjado o aluminio de alta resistencia con doble cierre de seguridad automático. Resistencia de los ganchos principales (estructureros): Resistencia a la tracción de 5 000 lbf (22.2 kN) y puertas con resistencia a la carga lateral de 3 600 lbf (16 kN). Capacidad de carga del equipo: Rango aprobado de 130 lb a 310 lb (59 kg a 140 kg) (incluyendo ropa, calzado y herramientas).	UND	1	$450,000	$450,000
9	Polea doble para tirolinas. Aleación de aluminio anodizado de alta resistencia para proteger contra impactos y oxidación. Roldanas (poleas): Acero inoxidable o aluminio endurecido. Ejes y rodamientos: Roldanas montadas sobre casquillos auto lubricantes o rodamientos de bolas estancos/sellados para mayor velocidad y eficiencia. Placas laterales: Fijas o móviles (según diseño para una inserción rápida). Resistencia a la rotura: Mínimo 25 kN (kiloneutwons). Carga máxima de trabajo recomendada: 10 kN. Compatibilidad de cuerda textil: Diámetro máximo de 13 mm. Compatibilidad de cable de acero: Diámetro máximo de 12 mm (en modelos aptos para cable). Velocidad máxima autorizada: Entre 10 m/s). Velocidad según el tipo de rodamiento (estándar vs. alta velocidad). Peso aproximado: De 195 g a 290 g.	UND	1	$350,000	$350,000
10	Bloqueador ventral para cuerdas. Diámetro de cuerda compatible: Rango estándar entre 8 mm y 13 mm (según modelo ligero o de gran capacidad). Peso aproximado: Entre	UND	1	$550,000	$550,000

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 537 DEL 23 SEP 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S. R/L YEISON JAIR PINEDA MORA.

	85 g y 140 g. Cuerpo: Fabricado en aleación de aluminio de alta resistencia para reducir el peso total sin perder solidez estructural. Leva dentada: De acero inoxidable para garantizar mayor resistencia a la corrosión, desgaste y entornos hostiles. Incluye una ranura de evacuación para limpiar barro, agua o hielo. Orificio de conexión inferior: Diseñado en ángulo para mantener el dispositivo plano y alineado contra el arnés del usuario. Tope de apertura: Sistema de pestillo o pinzamiento integrado para facilitar la colocación o retirada de la cuerda con una sola mano.				
11	Extractor de aire industrial. Voltaje / Frecuencia: 110V / 60 Hz (monofásico). Potencia del Motor: 550 W. Velocidad de Giro: 3.300 RPM. Caudal de Aire: 3.942 m³/h. Presión Estática: 450 Pa. Nivel de Ruido: 76 dB(A) a 3 metros. Peso aproximado: 18,1 kg. Motor: Tipo explosión proof (a prueba de explosión) sellado de alta seguridad. Carcasa: Lámina de aluminio troquelado con recubrimiento de pintura al horno amarilla resistente a la corrosión. Seguridad: Mallas protectoras integradas en ambos lados. Accesorios: Compatible con ductos flexibles antiestáticos para la descarga.	UND	1	$4,200,000	$4,200,000
12	Quemador de goteo • Tanque metálico resistente para almacenamiento de combustible • Sistema de válvula segura tipo Sure Seal • Boquilla diseñada para generar llama controlada y estable • Mango ergonómico para un manejo cómodo y seguro • Diseño robusto para uso profesional en campo • Facilita el transporte y operación durante jornadas forestales • Permite un control eficiente del fuego durante las quema	UND	1	$3,500,000	$3,500,000
13	Computador, marca del Procesador AMD Tipos de Discos que Incluye Disco Estado Solido (SSD) Procesador AMD R7 Capacidad de Disco Estado Solido SSD 512 GB Modelo del Procesador 7735HS, 8C Número de Núcleos (más núcleos más multitareas) 8 Núcleos Velocidad del Procesador Hasta 4,75 GHz, 16 MB de caché L3, 8 núcleos y 16 subprocesos. Memoria RAM 16 GB Sistema Operativo Windows Versión Sistema Operativo Windows 11 Home Imagen y Pantalla Tamaño Pantalla 23.8 Pulgadas Resolución Pantalla Full HD Marca Tarjeta de Video/Grafica No Tiene Tarjeta Video/Grafica Independiente Características Físicas Tonalidad de Color Luna Peso 6 Kilogramos Unidad CD/DVD Integrada No tiene Unidad de CD/DVD Integrada Características del Teclado Alfanumérico Diseño Ergonómico Inalámbrico Resolución Camara WEB 5MP IR Conectividad Fuentes de Alimentación de Energía Energía Eléctrica Tipos de Puertos Entradas y Salidas Puerto HDMI Puerto HDMI 2.1 Puerto LAN/Ethernet Puerto USB 3.2 Puerto USB Tipo C Salida de Audífonos Opciones de Conectividad Bluetooth Inalámbrico USB WiFi Otras Tecnologías de Conectividad WiFi 6, 802.11ax 2x2 + Bluetooth 5.2 No. Puertos HDMI 2 Puertos No. Puertos LAN Ethernet 1 Puertos No. Puertos USB 3 Puertos No. Puertos USB tipo C 1 Puertos No. Salidas de Audio 1 Puertos Información Adicional Relevante Línea Modelo Referencia F0HR005DLD Nivel de Tareas a Realizar Avanzado Características Especiales Cámara WEB Integrada Garantía 12 Meses Aviso Legal En Los computadores PORTATILES La duración de la batería es un valor aproximado y depende del uso que se le de al equipo. (Los computadores De escritorio NO tienen batería)	UND	1	$3,698,000	$3,698,000

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 537 DEL 23 SEP 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S. R/L YEISON JAIR PINEDA MORA.

14	Impresora Tecnología de impresión Inyección de tinta MicroPiezo® de 4 colores (CMYK), con tecnología de inyección bajo demanda y cabezal de impresión PrecisionCore® 1S Idioma de la Impresora Epson ESC/P-R Velocidad de Impresión† 15,0 ISO ppm (negro), 8,0 ISO ppm (color) Velocidad de Impresión† a Doble Cara Automática 6,5 ISO ppm (negro), 4,5 ISO ppm (color) Resolución Máxima de Impresión 4800 x 1200 Impresión Móvil y Activada por Voz6 Soluciones9		1	$1,670,000	$1,670,000
15	Video beam Características Técnicas Usob Hogar-Entretenimiento, Tecnología de Visualización LCD, Resolución Imagen Full HD Tamaño Proyección 300 Pulgadas Brillo 3000 Lúmenes, Duración de la Lampara 12000 Horas Aproximadas Características Físicas Tonalidad de Color Blanco Portabilidad No es Portable, Dimensiones Ancho o F Fondo 21 Centímetros., Conectividad Fuentes de Alimentación de Energía, Energía Eléctrica Tipos de Puertos Entradas y Salidas Puerto HDMI 2.1 Opciones de Conectividad, Bluetooth WiFi Otras Tecnologías de Conectividad, Comandos de voz	UND	1	$3,500,000	$3,500,000
16	Pértiga de salvamento tipo "J" Material del tubo: Poliéster reforzado con fibra de vidrio. Diámetro del tubo: 32 mm aproximadamente. Diseño estructural: Pértiga de un solo tramo (un cuerpo). Accesorios incluidos: Gancho de rescate metálico tipo "J", guardamanos, empuñadura antideslizante, contera de apoyo y obturaciones antihumedad en los extremos. Unión de cabezal: Rosca métrica M-10. Longitud de 1,79 metros, nivel de aislamiento 45 kv	UND	1	$2,100,000	$2,100,000
				SUB TOTAL	**$46,218,000**
				IVA	**$8,781,420**
				TOTAL	**$54,999,420**

PARÁGRAFO: Los elementos deberán ser adquiridos de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en los pliegos de condiciones y la propuesta del **CONTRATISTA**, las cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato, será la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($54.999.420.00),** incluido el impuesto al valor agregado y demás gastos directos o indirectos que acarree el objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** cancelará al contratista el valor del contrato mediante acta de liquidación, previa presentación de informe final por parte del contratista, informe final de supervisión donde señale los indicadores de producto y resultado obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato e ingreso al Almacén municipal de los elementos a adquirir de acuerdo con las especificaciones y condiciones exigidas por el Municipio (si a ello hubiere lugar), y re-evaluación de proveedores. **CLÁUSULA CUARTA.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El **CONTRATISTA** de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 828 de 2003, y Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, Decreto 1068 de 2015, Resolución No.2082 de 2016 y el Decreto 1601 de 2022. **PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR** verificará el pago de los aportes a que se refiere la

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 537 DEL 23 SEP 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S. R/L YEISON JAIR PINEDA MORA.

presente cláusula para la suscripción del acta de inicio y cada uno de los pagos derivados del contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:** El contrato tendrá un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación previo cumplimiento de los requisitos de ejecución descritos en la cláusula décima novena del presente contrato. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** se obliga a solicitud del **MUNICIPIO** a reemplazar y/o reponer los bienes que no se ajuste a las especificaciones ofrecidas, dentro de un término máximo de ocho (8) días hábiles, siguientes al requerimiento o entrega de los mismos, so pena de incumplimiento de sus obligaciones y en consecuencia se determinara por la imposición de sanciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA SEXTA.- ESPECIFICACIONES: 1) EL CONTRATISTA** deberá suministrar los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en la cláusula primera del presente contrato y propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la cláusula primera del presente contrato, numeral 5.2.1 del estudio previo, pliegos de condiciones y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato, de conformidad a: **A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Los bienes a proveer deberán cumplir con las características establecidas por el municipio de Tauramena en las fichas técnicas anexas, en cuanto a las cantidades y especificaciones técnicas, por lo tanto, no se aceptarán bienes que no se ajusten a las condiciones señaladas en los estudios previos y pliegos de condiciones y el contratista deberá hacer los cambios de manera inmediata, si se llegase a presentar el caso. 1. Los bienes a proveer deberán cumplir con las características establecidas por el municipio de Tauramena en las fichas técnicas anexas, en cuanto a las cantidades y especificaciones técnicas, por lo tanto, no se aceptarán bienes que no se ajusten a las condiciones señaladas en la solicitud de oferta y el contratista deberá hacer los cambios de manera inmediata, si se llegase a presentar el caso. 2. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. 3. El contratista debe asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo el transporte y demás erogaciones afines. 4. El contratista debe garantizar todos los protocolos de seguridad en el cargue y descargue de los bienes objeto del presente proceso. 5. Los bienes se entregarán en el Almacén Municipal conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad. 6. Los bienes producto de la presente contratación serán entregados a la Junta de Defensa civil de Tauramena teniendo en cuenta las directrices establecidas en el almacén Municipal.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
25101801	25 – Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	2510 – Vehículos de motor	251018 – Motocicletas	25101801 – Motocicletas
40151503	40 – Sistemas, equipos y componentes de distribución y acondicionamiento	4015 – Bombas y compresores industriales	401515 – Bombas	40151503 – Bombas centrífugas
40142000	40 – Sistemas, equipos y componentes de distribución y acondicionamiento	4014 – Distribución de fluidos y gas	401420 – Mangueras	40142000 – Mangueras (clasificación a nivel de clase)
26111600	26 – Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	2611 – Baterías, generadores y transmisión de energía cinética	261116 – Generadores de potencia	26111600 – Generadores de potencia (clasificación a nivel de clase)
46161700	46 – Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4616 – Seguridad y control público	461617 – Equipos de rescate de emergencia	46161700 – Equipos de rescate de emergencia (nivel de clase)
46182300	46 – Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4618 – Seguridad y protección personal	461823 – Protección anticaídas y equipos de rescate	46182300 – Protección anticaídas y equipos de rescate (nivel de clase)
46182300	46 – Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4618 – Seguridad y protección personal	461823 – Protección anticaídas y equipos de rescate	46182300 – Protección anticaídas y equipos de rescate (nivel de clase)

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 537 DEL 23 SEP 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S. R/L YEISON JAIR PINEDA MORA.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46182314	46 – Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4618 – Seguridad y protección personal	461823 – Protección anticaídas y equipos de rescate	46182314 – Eslingas de seguridad
46182300	46 – Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4618 – Seguridad y protección personal	461823 – Protección anticaídas y equipos de rescate	46182300 – Protección anticaídas y equipos de rescate (nivel de clase)
46182310	46 – Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4618 – Seguridad y protección personal	461823 – Protección anticaídas y equipos de rescate	46182310 – Ascendedores
40101600	40 – Sistemas, equipos y componentes de distribución y acondicionamiento	4010 – Calefacción, ventilación y circulación del aire	401016 – Circulación de aire y piezas y accesorios	40101600 – Circulación de aire y piezas y accesorios (nivel de clase)
46191600	46 – Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4619 – Protección contra incendios	461916 – Equipo contra incendios	46191600 – Equipo contra incendios (clasificación a nivel de clase)
43211507	43 – Tecnologías de la información, radiodifusión y telecomunicaciones	4321 – Equipos informáticos y accesorios	432115 – Computadores	43211507 – Computadores de escritorio
43212104	43 – Tecnologías de la información, radiodifusión y telecomunicaciones	4321 – Equipos informáticos y accesorios	432121 – Impresoras de computador	43212104 – Impresoras de inyección de tinta
45111609	45 – Equipos y suministros de imprenta, fotografía y audiovisuales	4511 – Equipos de presentación y composición audiovisuales	451116 – Proyectores y suministros	45111609 – Proyectores multimedia
46161700	46 – Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4616 – Seguridad y control público	461617 – Equipos de rescate de emergencia	46161700 – Equipos de rescate de emergencia (nivel de clase)

COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES (art. 2.2.1.2.4.2.7.1.del Decreto 0287 de 2026): Se deja constancia del análisis realizado que busca la incorporación de criterios que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras y servicios a contratar. En ese sentido el municipio de Tauramena ha identificado que en desarrollo del objeto a contratar no existe una única norma técnica que abarque todos los bienes que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad, por lo que en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el PARÁGRAFO 2 del art. 2.2.1.2.4.2.7.1. del Decreto 287 de 2026 ha establecido la siguiente ficha técnica con los siguientes criterios de accesibilidad: 1. Información técnica y manuales. Los bienes deberán entregarse con manuales de uso, instalación, mantenimiento, seguridad y garantía en idioma español. Además del soporte impreso cuando corresponda, se suministrará versión digital legible y con texto seleccionable; a solicitud de la supervisión, se facilitará en formato editable o compatible con tecnologías de asistencia. 2. Etiquetado, advertencias y controles. Las placas, etiquetas, instrucciones y advertencias deberán ser legibles, permanentes y de contraste suficiente. La información crítica no deberá depender exclusivamente del color y, cuando el diseño del fabricante lo permita, incorporará símbolos o pictogramas internacionalmente reconocibles. 3. Equipos con interfaz digital. El computador, la impresora y el proyector deberán conservar habilitadas las funciones de accesibilidad provistas por el sistema operativo o el fabricante, incluyendo navegación por teclado, ampliación, alto contraste, lector de pantalla o subtitulado cuando resulte técnicamente aplicable. El contratista no podrá instalar configuraciones que bloqueen injustificadamente tales funciones. 4. Equipos operativos y señales. En motobombas, generadores, extractores y demás equipos con indicadores, alarmas o tableros, los controles deberán ser claramente identificables y las señales visuales o sonoras originales del fabricante deberán mantenerse activas. No se admitirán modificaciones que reduzcan la seguridad, alteren certificaciones o anulen la garantía. 5. Entrega e inducción. La entrega incluirá explicación técnica en lenguaje claro y demostración práctica del funcionamiento, mantenimiento básico y riesgos. Cuando participe una persona con discapacidad, el contratista deberá aplicar ajustes razonables de comunicación, orientación o tiempo, sin costo adicional para la Entidad. 6. Canales de atención y posventa. Los canales para garantía, soporte y reclamaciones deberán informarse por escrito y por medio digital, con datos claros de contacto. El contratista deberá atender solicitudes de ajuste

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 537 DEL 23 SEP 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S. R/L YEISON JAIR PINEDA MORA.

razonable y abstenerse de imponer barreras actitudinales o requisitos adicionales no previstos en el contrato. 7. Integridad técnica y seguridad. Los criterios de accesibilidad son complementarios y no sustituyen las normas NFPA, ANSI, RETIE, reglamentos de tránsito, homologaciones, certificaciones del fabricante ni demás exigencias de seguridad aplicables. Ningún ajuste podrá comprometer la resistencia, operación, desempeño, garantía o certificación del bien. **CLÁUSULA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **CLÁUSULA NOVENA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La erogación que cause el presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, de conformidad a:

CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P.No	ORIGEN RECURSOS
2.3.45.4503.1000. 2024854100048	DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL CONOCIMIENTO, LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y EL MANEJO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	$54.999.420	821 13/08/2026	1.2.1.0.00. I.C.L.D
	VALOR TOTAL:	**$54.999.420**		

CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, discriminada en los siguientes ítems: **1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar las obligaciones a su cargo, amparar el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **2.- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del contrato y doce (12) meses más contados a contados a partir de la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA** se obliga a exigir a la aseguradora y acreditar ante la Oficina Asesora Jurídica, que las pólizas establezcan la dirección del domicilio, número de teléfono y correo electrónico de la misma para efectos de notificación y comunicación en los asuntos judiciales y extrajudiciales que requiera la entidad. **PARÁGRAFO 2:** Las garantías constituidas requieren aprobación por parte de la Oficina Asesora de Jurídica del Municipio de Tauramena. **PARÁGRAFO 3:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos, **PARÁGRAFO 4:** La supervisión del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del MUNICIPIO en los términos señalados en la presente cláusula, se expidan en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en los literales e), f), y g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del Decreto 029 de 2004 del Municipio de Tauramena. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 537 DEL 23 SEP 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S. R/L YEISON JAIR PINEDA MORA.

de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia el **CONTRATISTA** protegerá y mantendrá al **MUNICIPIO** indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y por todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar cómo, cuándo o dónde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran. Lo anterior incluye las reclamaciones laborales, en donde en todo caso no habrá solidaridad del **MUNICIPIO**, y así lo asume el **CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS:** En caso de ser necesario el Municipio conforme a la competencia asignada por el art. 17 de la ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del contratista podrá imponerle **Multas por Mora o Incumplimientos en General** por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, **EL MUNICIPIO**, podrá hacer efectiva contra el **CONTRATISTA** la sanción penal pecuniaria que en este caso se estipula en el diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización por los perjuicios causados a la entidad contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD: EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por cualquiera de las causales previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993 y/o las contempladas en el artículo 82 de la ley 104 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUJECIÓN A LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Este contrato podrá ser modificado, terminado o interpretado unilateralmente por **EL MUNICIPIO** y para tal efecto se observará el procedimiento indicado en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a no ceder en todo, ni en parte, a persona natural o jurídica alguna, los derechos emanados y asumidos por este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita del **ALCALDE MUNICIPAL. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por EL SECRETARIO DE DESPACHO de la SECRETARIA DE GOBIERNO, quien podrá apoyarse en un funcionario o en un profesional contratado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. El apoyo a la supervisión se comunicará mediante oficio que hará parte de este contrato. En todo caso el supervisor deberá tener presente lo que sobre la materia establece también el manual de interventoría adoptado por el municipio de Tauramena. Igualmente, deberá colocar en conocimiento al Alcalde municipal, cualquier circunstancia contraria a lo consagrado en el contrato mismo y documentos que hacen parte integral de él; y deberá suscribir las actas a que haya lugar y subirlas al programa PIMISYS así como en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii; de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las modificaciones, adiciones, suspensiones, información relativa a entrega de informes y productos, acta de liquidación, y en general todas las que se produzcan durante la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal, b) Presentación de Pólizas por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de las mismas por parte del **MUNICIPIO**, c) Pago de estampilla pro cultura. d) Pago estampilla pro bienestar del adulto mayor, e) Pago tasa pro deporte y recreación, y f) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte del **CONTRATISTA** deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Además de las mencionadas, el contratista se compromete a radicar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de adicionales, reiniciaciones, actas de recibo final, las pólizas respectivas que amplíen la vigencia del plazo de ejecución, so perjuicio de la iniciación del trámite contemplado en la cláusula décima segunda del

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 537 DEL 23 SEP 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S. R/L YEISON JAIR PINEDA MORA.

presente contrato; el supervisor vigilará que se dé cumplimiento a lo aquí estipulado. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El presente contrato debe publicarse en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SUSCRIPCIÓN.** Las actuaciones de los usuarios en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto por Colombia Compra Eficiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato: a). Estudios previos, b) Pliegos de condiciones definitivos, c) Propuesta del **CONTRATISTA** y d). Toda documentación que se cruce entre el **CONTRATISTA** y el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Tauramena, donde para constancia se firma a el

23 SEP 2026

EL MUNICIPIO

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde

EL CONTRATISTA

LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S.
R/L YEISON JAIR PINEDA MORA

Revisó: JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO
Asesor Jurídico Externo O.A.J.

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Elaboró: Claiden Ibeth Reyes Morales
Contrato 413-2026